

Aseguradora: Hiscox SA, Sucursal en España
Regulada por la CAA y la DGSFP.
Clave DGSFP: E0231

La información precontractual y contractual completa del producto se proporciona en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El objeto del seguro consiste en cubrir bienes del asegurado ante posibles pérdidas o daños a los que se expone su residencia privada de alta gama así como como la Responsabilidad Civil del asegurado en determinadas circunstancias.



¿Qué se asegura?

Principales coberturas

El seguro Hogar Premium by Hiscox se contrata por módulos o Secciones, verifique en las Condiciones Particulares las coberturas contratadas.

Abonaremos una indemnización en relación con la reclamación que se reciba por:

- ✓ **Sección A – Edificios, obras de reforma y mejoras:** en caso de pérdida física o daño material para la reconstrucción o reparación de las residencias privadas y las obras de reforma y mejora efectuadas.
- ✓ **Sección B – Contenido:** por cualquier pérdida física o daño material ocurrido en su residencia privada que afecte a los artículos de hogar y ajuar.
- ✓ **Sección C – Obras de arte:** por cualquier pérdida o daño material a antigüedades y objetos coleccionables con valor singular.
- ✓ **Sección D – Joyas y objetos de valor:** por cualquier pérdida o daño material en sus joyas, relojes, pieles, entre otros.
- ✓ **Sección – E Responsabilidad civil:** incluyendo los gastos y costes incurridos para la defensa de la reclamación:
 - ✓ Frente a terceros: por accidentes causantes de daños materiales o personales del que el asegurado sea responsable tanto a título personal como en la condición de propietario o inquilino de la vivienda asegurada (frente al propietario).
 - ✓ Frente al personal integrante de su servicio doméstico: por lesiones corporales o accidente.
 - ✓ Frente a sus empleados de oficina en el hogar (solo se cubre si tiene como máximo 5 empleados) por lesiones corporales o accidente.
- ✓ **Sección F – Viaje de emergencia:** como consecuencia de los gastos incurridos para que Usted u otro miembro de su familia puedan regresar a su hogar y mitigar las consecuencias de los daños y pérdidas sufridas en su Contenido.
- ✓ **Sección G – Protección Familiar:** como consecuencia de los gastos incurridos ante situaciones tales como asalto o robo agravado, asalto en medio de transporte aéreo, suplantación de identidad, secuestro y rescate, agresión durante el uso de vehículos o amenazas.

En caso de siniestro abonaremos hasta la suma asegurada indicada en las Condiciones Particulares. Tenga en cuenta que hay sublímites específicos indicados en las Condiciones Generales y que debe revisar.



¿Qué no está asegurado?

Principales riesgos excluidos

- ✗ Las pérdidas o daños provocados por desgaste por uso o deterioro gradual o falta de mantenimiento (aplicable en todas las Secciones)
- ✗ Uso indebido, defectos de construcción o diseño, o utilización de materiales inadecuados o defectuosos así como aquellos que se produzcan como consecuencia de la falta de mantenimiento de la vivienda (aplicable en la Sección A).
- ✗ Daños a bienes durante su transporte a menos que estén adecuadamente embalados, conforme a la naturaleza del bien a transportar (aplicable en las Secciones B, C y D).
- ✗ La responsabilidad por lesiones corporales a Usted o a cualquier persona vinculada a Usted por un contrato de servicio (aplicable en la Sección E 1.)
- ✗ La responsabilidad derivada de o relacionada con cualquier trabajo que sus empleados realicen para Usted distinto de las tareas para las que han sido contratados (aplicable en la Sección E 2.).
- ✗ Pérdida o daño causado por Usted, sus familiares, colegas de trabajo o cualquier persona actuando por cuenta de Usted (aplicable en la Sección G).



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Principales limitaciones de cobertura

- ! **Ámbito Temporal:** La póliza cubre los daños o pérdidas ocurridos durante el periodo de seguro y para la Sección E: las reclamaciones por hechos ocurridos durante el periodo de seguro y reclamados hasta un año después de la terminación del seguro o de la última de sus prorrogas.
- ! **Franquicia:** En caso de siniestro abonaremos hasta el importe máximo de indemnización deducida la franquicia que se aplique y que figurará en las Condiciones Particulares. La franquicia es el importe que el asegurado deberá asumir en cada siniestro.
- ! **Obras de construcción, ampliación, renovación o demolición:** Deberá comunicarnos las obras con 30 días de antelación al inicio si el coste estimado de la obra supera 250.000€ al objeto de que podamos proponerle la cobertura. Si no nos lo comunica, no asumiremos ningún siniestro.
- ! **Edificios desocupados:** Tenga en cuenta que no cubrimos los escapes de agua si el edificio está desocupado durante un periodo superior a 60 días, si no ha cerrado las llaves de paso o vaciado completamente la canalización de agua en caso de daños por congelación.



¿Dónde estoy cubierto?

Ámbito Territorial: En función de lo que contrate, la póliza puede tener cobertura en España, Europa o en todo el mundo (excepto EEUU y Canadá). Verifique las Condiciones Generales y Particulares.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima.
- Comunicar tan pronto como sea posible cualquier cambio o modificación respecto a la información facilitada, incluyendo cambios en el valor de los bienes asegurados.
- Mantener los bienes asegurados en buenas condiciones y en buen estado de conservación.
- Comunicar la ocurrencia de cualquier incidente que pueda resultar en una reclamación cubierta por la póliza tan pronto como tenga conocimiento del mismo y, en cualquier caso, dentro del plazo máximo de 7 días de haberlo conocido.
- Comunicar si va a realizar obras de reforma por importe superior a 250.000€ con 30 días de antelación al inicio de la obra.
- Informarnos de la tenencia de perros peligrosos para que podamos darle cobertura.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Usted deberá pagar la primera prima o la prima única en el momento de la entrada en vigor del seguro. Las primas sucesivas se deberán hacer efectivas a los correspondientes vencimientos.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El contrato tiene una duración anual, comenzando su efecto en la fecha determinada en las Condiciones Particulares. El contrato se prorrogará de forma tácita por periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes se opusiese formalmente.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contrato podrá ser resuelto por Usted en cualquier momento siempre que lo comunique por escrito a la aseguradora con una antelación de al menos un mes. Asimismo, Usted puede oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la aseguradora efectuada con un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso.